

INTRODUCCIÓN

La Directiva 2019/770 de 20 de mayo de 2019 —transpuesta al Derecho español el pasado de mes de abril por medio del RDL 7/2021 por el que se modifica el TRLGDCU— forma parte de la Estrategia para el Mercado Único Digital de la Comisión Europea y persigue dotar a los contratos de suministro de contenidos y servicios digitales de un marco jurídico uniforme en el ámbito europeo, vista la deficitaria regulación de dichos contratos a nivel comunitario y nacional, evitando la posible fragmentación normativa derivada de la adopción de normativas dispares en los respectivos Estados.

Para ello la Directiva armoniza las normas y plazos sobre la conformidad de los contenidos o servicios digitales, las medidas correctoras y plazos aplicables por la falta de conformidad o el incumplimiento en el suministro y las modalidades para exigir dichas medidas correctoras, así como sobre la modificación de los contenidos o servicios digitales. Sin embargo, remite a los Estados miembros cuestiones importantes, como la naturaleza jurídica, los requisitos de celebración y validez de tales contratos, la legalidad de los contenidos y servicios digitales o los plazos de prescripción.

La Directiva abre, asimismo, la posibilidad de mejorar sustancialmente el régimen previsto en ella, en aspectos tales como los contratos a cambio de datos personales, la suspensión del pago del precio por el consumidor por falta de conformidad o la ampliación del plazo de responsabilidad del empresario por dicha falta de conformidad. Plantea además importantes dudas en lo que se refiere a su interrelación con el Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos, con la nueva Directiva 2019/771 de compraventa y con las normas comunitarias en materia de propiedad intelectual.

Seminario de la Cátedra Fundación Ramón Areces de
Distribución Comercial y Uría y Menéndez

DESAFÍOS REGULATORIOS DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE CONTENIDOS Y SERVICIOS DIGITALES

Viernes 28 de mayo de 2021

Modalidad online TEAMS: [acceso directo](#)

DIRECCIÓN

D. FERNANDO GÓMEZ POMAR
D. IGNACIO FERNÁNDEZ CHACÓN

COORDINACIÓN

D. EDUARDO ESTRADA ALONSO
D^a. CLARA GAGO SIMARRO
D. JUAN A. TRESPALACIOS GUTIÉRREZ

PROGRAMA

10.00-10.15 h. INAUGURACIÓN Y PRESENTACIÓN

▪D. FERNANDO GÓMEZ POMAR.

Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Pompeu Fabra y *Counsel* de Uría y Menéndez

▪D. JUAN A. TRESPALACIOS GUTIÉRREZ.

Director Cátedra Fundación Ramón Areces de Distribución Comercial

▪D. EDUARDO ESTRADA ALONSO.

Director Cátedra Fundación Ramón Areces de Distribución Comercial

10.15-10.45 h. La noción de conformidad en la transposición española de la Directiva

▪D. FERNANDO GÓMEZ POMAR. Catedrático de Derecho Civil (Universidad Pompeu Fabra). *Counsel* de Uría y Menéndez

Presentación: IGNACIO FERNÁNDEZ CHACÓN. Profesor Ayudante Doctor de Derecho Civil (Universidad de Oviedo)

10.50-11.20 h. Remedios legales ante la falta de conformidad de los contenidos y servicios digitales tras el RDL 7/2021

▪D. SERGIO CÁMARA LAPUENTE. Catedrático de Derecho Civil (Universidad de La Rioja)

Presentación: CAMINO SANCIÑENA ASURMENDI. Catedrática de Derecho Civil (Universidad de Oviedo)

11.30-12.00 h. Contenidos y servicios digitales sujetos a la Directiva e interrelación con otras normas en el ámbito de los derechos de autor

▪D. RAFAEL SÁNCHEZ ARISTI. Catedrático de Derecho Civil (Universidad Rey Juan Carlos). Consejero de Uría y Menéndez

Presentación: EDUARDO ESTRADA AZCONA. Profesor Titular de Derecho Civil (Universidad de Oviedo). Socio fundador Estrada-Azcona abogados

12.05-12.35 h. Plazos de garantía y de prescripción

▪D^a. ESTHER ARROYO AMAYUELAS. Catedrática de Derecho Civil (Universitat de Barcelona). Cátedra *Jean Monnet* de Derecho Privado de la UE

Presentación: CLARA GAGO SIMARRO. Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil (Universidad de Oviedo)